

La Positiva

Manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos en general, de Marco-
lo Dupuy. — Santa Lucía.

Finca por poco dinero

Se vende la sitnada en la calle del Pino equina San Antonio. — Para tra-
tar verse con don Severino Cabriera
Guerra.

SUCURSAL

Del Banco de la R. O. del U.

Se avisa al público que desde el 13 ppdo. el Banco ha lanzado a la circulación nue-
vos billetes de diez pesos convertibles a
oro y a la vista, que llevan la fecha del 1.º
de Julio de 1899 y las firmas del Presiden-
te don Donald Mac Eachen, del Delegado
del Gobierno don B. Quiñones y del Gerente
don Edo. Roldán. — Guadalupe, Julio 10
de 1900. — El Gerente

LA SIN NOMBRE

Tienda, Mercería, Ropería, Talabartería y Zapatería de Salvador I. Lateulade. — En
esta casa encontrarán un completo y varia-
do surtido de artículos de los ramos arriba
indicados. — Precios. — En competencia. — Es-
tación Rodríguez, departamento de San
José

Gran Cochería

Do Federico Gallo. — Se alquilan
carrozas a toda hora y se hacen via-
jes para fuera a precios módicos. — Guadalupe. — Teléfono La Uruguayana.

Cochería del «Porvenir»

— DE —

MÁXIMO VIÑA Y JOSÉ GALLO

Calle Constitución y Artigas

CANELONES

En esta casa encontrará el público
un completo servicio en broches, vol-
lantes, estallos de alfiler, etc. Esta
casa atiende todo pedido a cualquier
hora, ya sea en el pueblo como en la
campaña.

Teléfono "La Uruguayana" Nro. 9123 y 9151

Teléfono Platino Brasileiro

Esta Oficina partió al público que
desde el principio de Julio queda redu-
cida la mitad para Buenos Aires y es-
taciones de la República Argentina a
lo siguiente: Primera diez plazas
sin costo; la dirección y firma 40 cen-
tésimos y los certísimos por cada pa-
labra siguiente. — Guadalupe, 27 de
1900.

Ambrosio Bianchi

CARPINTERIA ZUIZA

Se encarga de cualquier trabajo con-
cerniente al ramo. — PRECIOS MÓDICOS.

Calle Paysandú. — Canelones

PROFESIONALES

DOCTOR VIDAL Y CUERVO. — Médico
cirujano. — Santa Lucía.DR. RAMON J. IRIGUYEN, Médico ci-
rujano. — Santa Lucía.A LEJANDRO SARDEÑA, Procurador
Se encarga de asuntos judiciales. — San
Antonio.J. AMON VAZQUEZ VARELA, Abogado
Calle Montevideo, nro. 66 Guadalupe.

PRIMO SALA, Procurador Santa Rosa.

PHILIP POLLERI, Procurador. — Pando.

ENRIQUE PEDRO ZIPIERIA. — Se en-
carga de arreglos de testamentarias;
particiones y asuntos judiciales en general.
— Guadalupe.FRANCISCO MARUEZ, Escribano pú-
blico. — Se encarga del arreglo de testa-
mentarias y asuntos judiciales. — Santa
Lucía.RAMON ACUÑA DURAN, Escribano pú-
blico y MARCELINO SIERRA, Pro-
curador. — Calle Lavalleja nro. 63. — Santa
Lucía.PEDRO GOMEZ MUÑOZ. — Se ocupa de
asuntos judiciales y administrativos. —
Calle Zabala, 163, y Rivera, 162. — Montevi-
deo.SEVERINO CABRERA GUERRA, Pro-
curador y Rematador. — Calle San Anto-
nio, Guadalupe.FRANCISCO LOPEZ, Barbero. — Servicio
a domicilio. — Guadalupe.

JUAN SANTOS, Procurador. — Pando.

EDUARDO LENZI, Escribano público. —
Hace saber al público que se ha estable-
cido en esta Villa, en la calle de los Trein-
ta y Tres nro. 90.

CARLOS NAVA, Procurador. — Se encarga
del arreglo de testamentarias. — Santa
Lucía.

PEDRO H. BIANCHI. — Canteras de pie-
dra de primera calidad en La Paz. —
Venta de adoquines, pedregullo, cordón de
vereda, etc. — Gran rebaja de precios.

JOSÉ ROSSI, Escribano Público. — San-
ta Lucía.

DOCTOR EMILIO SAN JUAN. — Ex in-
terior del Hospital de Caridad. — Ha es-
tabolido su consultorio médico en la ca-
lle Treinta y Tres, nro. 107, y ofrece al
público sus servicios profesionales. — Guadalupe.

DR. ADOLFO PASTOR MIRALLES.
Médico cirujano. — Calle Lavalleja. — San-
ta Lucía.

JOSÉ A. Y TRELLES, Procurador. — Se
encarga de la tramitación de asuntos ju-
diciales. — Tala.

DR. JOSE MAINGINQU. — Médico de Po-
licía. — Antiguo interno del Hospital. — Ha
establecido su consultorio médico en la ca-
lle Montevideo número 130. — Canelones.

MIGUEL E. OAMAECHEA. — Defensor
Judicial. — Se encarga del arreglo de tes-
tamentarias; apertura de sucesiones, cobro
de vales y comisiones en general. — Calle
Montevideo nro. 130. — Canelones.

DARIO A. SARÁCHAGA. — Tasador, Con-
tador y Procurador. — En Canelones: Ho-
tel del Ferrocarril. — En Montevideo: Mi-
siones 124 de 12 a 4 p. m. — Domicilio: Rio
Negro 81. — Teléfono "La Uruguayana." —
Montevideo.

JOSÉ CALLORDA, Rematador y comi-
sionista y balanceador público. — Santa
Lucía.

MIBROSI CARRANZA, Rematador y
Comisionista. — Calle Constitución. — Gu-
dalupense.

DONATO BRUNO. — Zapatería de la "Bo-
lla de Oro". — Especialidad en calzado so-
bre medida. — Plaza principal, al lado de la
tienda de Ricardo N. Martínez. — Santa
Lucía.

MANUEL R. ALONZO, Escribano Pú-
blico. — En Montevideo, calle 18 de Julio
nro. 72, y en Guadalupe en casa de don
Enrique P. Zupitria. — Se encarga del arro-
gio de testamentarias.

EDUARDO HEGOBURU, Escribano pú-
blico. — Todos los Jueves en el Tala, en el
escritorio del Sr. Angel O. Anaya, en don-
de recibo órdenes. — San Ramón.

DR. PALOMINO ZIPITRÍA. — Contador
público Titulado por la Universidad de
Montevideo, calle Rincón 51, Montevideo

AVISOS JUDICIALES

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del
artículo 1045 del Código de Procedimiento
Civil, se hace saber al público la apertura
de la sucesión de don Francisco Herges,
a fin de que todos aquellos que por cual-
quier título se consideren con derecho a
sus bienes se presenten ante este Juzgado
a deducirlos en forma con las correspon-
dientes justificativas dentro del término de
treinta días bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Noviembre 16 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del
artículo 1045 del Código de Procedimiento
Civil, se hace saber al público la apertura
de la sucesión de doña Teresa Genta de He-
rrutti. — A fin de que todos aquellos que por
cualquier título se consideren con derecho a
sus bienes, se presenten ante este Juzgado
a deducirlos en forma con las correspon-
dientes justificativas dentro del término de
treinta días bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Octubre 27 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Juan, Miguel, doña
Marcelina Martínez de Martínez, doña
María Martínez, hija de doña Juanita Martínez
de Martínez, a fin de que comparezcan ante
este juzgado. — A estar a derecho en los autos
sucesorios de don Agapito Martínez den-
tro del término de noventa días bajo aper-
cibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. — Guadalupe, Noviembre 15 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña Florencia Reyes. — A
fin de que todos aquellos que por cualquier
título se consideren con derecho a sus bienes,
se presenten ante este Juzgado a deducirlos
en forma con los correspondientes justificati-
vos dentro del término de treinta días bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. — Guadalupe, Octubre 17 de 1900.
— Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Silvestre Martínez. — A
fin de que todos los que por cualquier
título se consideren con derecho a sus bienes
se presenten ante este juzgado a deducirlos
en forma con los correspondientes justificati-
vos dentro del término de treinta días bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. — Guadalupe, Octubre 17 de 1900.
— Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña Consolación, don Liborio
y don Máximo Vallejo. — A fin de que
los que por cualquier título se consideren
con derecho a sus bienes se presenten ante
este juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 19 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña Petrona Flores de Fer-
rás. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 29 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don José Castilla y
doña Anelia Fascolio. — A fin de que todos
los que por cualquier título se consideren
con derecho a sus bienes, se presenten ante
este Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Domingo de los Santos de
López. — A fin de que todos los que por
cualquier título se consideren con dere-
cho a sus bienes, se presenten ante este
Juzgado a deducirlos en forma con los
correspondientes justificativas dentro del
término de treinta días bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. — Guadalupe,
Setiembre 12 de 1900. — Sebastián C. Sag-
arra. — Escribano Público.

EDUARDO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental doctor don Domi-
nigo J. Pittamiglio y a los efectos del arti-
culo 1045 del Código de Procedimiento Civil,
se hace saber al público la apertura de